



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE  
PRESIDENCIA

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 003-2018-P-CSJLA/PJ**

Chiclayo, 04 de enero de 2018

**VISTOS:**

Mediante comunicación telefónica el **Dr. Enrique Rodas Ramírez**, Juez Superior [T] Presidente de la Primera Sala Laboral Permanente de esta Corte Superior de Justicia, solicita licencia a cuenta de vacaciones, y;

**CONSIDERANDO:**

El Presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante, director y máxima autoridad administrativa de la sede judicial, quien dirige la política interna con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables, dictando las acciones que corresponda con la finalidad de asegurar el normal desarrollo y la debida atención de los órganos jurisdiccionales y administrativos que lo conforman.

Conforme lo mencionado en la parte expositiva de la presente resolución, el **Dr. Enrique Rodas Ramírez**, Juez Superior [T] Presidente de la Primera Sala Laboral Permanente de esta Corte Superior de Justicia, solicita se le conceda quince días licencia a cuenta de vacaciones a partir del día 04 de enero de 2018; manifiesta que el motivo de su pedido se debe a la entrega de cargo y traslado definitivo de la ciudad de Lima hacia Chiclayo, ello al haberse encontrado desempeñando el cargo de Juez Supremo en la Corte Suprema de la República hasta el día 31 de diciembre del año 2017.

El magistrado solicita se le concedan 15 días de licencia a cuenta de vacaciones, precisando que se le estarían adeudando 15 días del periodo laborado 2017, siendo así y a fin de determinar el periodo pendiente de goce vacacional, corresponde al Área de Personal informar respecto al periodo vacacional del Dr. Enrique Rodas Ramírez.

El pedido del magistrado resulta atendible, teniendo en cuenta que los magistrados se encuentran bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, norma que señala en su artículo 24° acápite d) concordado con el artículo 102° de su Reglamento D.S. N° 005-90-PCM, el mismo, que prescribe que las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos períodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda incluyendo el día sábado y domingo; resultando amparable su otorgamiento.

Estando a lo dispuesto por la resolución administrativa N° 204-2015-CE-PJ, expedida por el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, esto es "**Si las vacaciones, licencias por razones de enfermedad u otras**





PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE  
PRESIDENCIA

circunstancias análogas de los Magistrados que tengan duración menor a quince [15] días, será reemplazado por el Juez menos antiguo de la otra Sala de la misma especialidad, si lo hubiere, y luego de las Salas de otra especialidad”, por lo que teniendo en cuenta lo precitado, se deberá designar al magistrado que integre la Primera Sala Laboral Permanente de esta Corte Superior de Justicia, a fin de garantizar el normal desarrollo de la administración de justicia en dicho órgano jurisdiccional y no afectar la labor judicial.

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas, y estando a lo dispuesto en el inciso 9) del artículo 90º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR EL DESCANSO VACACIONAL** al **Dr. Enrique Rodas Ramírez**, Juez Superior [T] Presidente de la Primera Sala Laboral Permanente de esta Corte Superior de Justicia, a partir del día **04 al 18 de enero de 2018**.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR** a la **Dra. Blanca Lidia Cervera Dávila**, Juez Superior [P] integrante de la Tercera Sala Laboral Permanente de esta Corte Superior de Justicia, para que integre en adición a sus funciones la Primera Sala Laboral Permanente, a partir del día **04 al 11 de enero de 2018**, en atención al descanso vacacional otorgado.

**ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR** al **Dr. Juan Ismael Rodríguez Riojas**, Juez Superior [T] integrante de la Segunda Sala Laboral Permanente de esta Corte Superior de Justicia, para que integre en adición a sus funciones la Primera Sala Laboral Permanente, a partir del día **12 al 18 de enero de 2018**, en atención al descanso vacacional otorgado.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente resolución **vía correo electrónico** a la Oficina Distrital de Control de la Magistratura-ODECMA, a la Oficina de Administración Distrital, Dr. Enrique Rodas Ramírez, Dr. Juan Ismael Rodríguez Riojas, Dra. Blanca Lidia Cervera Dávila, Dr. Marco Antonio Pérez Ramírez, Dra. Lucia Esther Deza Sánchez, relatores de la Primera y Tercera Sala Laboral Permanente, Oficina de Personal y a quienes corresponda para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



ALDO ENRIQUE ZAPATA LÓPEZ  
PRESIDENTE  
Corte Superior de Justicia de Lambayeque